



PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ

Especialista En Derecho Laboral

CEL: 3046540698

E-mail: pedrodeleonlopez@gmail.com

Barranquilla D.E.I.P., 29 de enero de 2025

Doctora:

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

JUEZ NOVENO (9º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICACION: 08001310500920230018200

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: IVAN ALFONSO BARROS INSIGNARES

DEMANDADA: COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA – O SENTENCIA ANTICIPADA

PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ, identificado como registra al pie de mi firma, conforme a las facultades otorgadas mediante poder militante en el expediente digital, por medio del presente escrito solicito tengan por **desistidas las pretensiones** del **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que se encuentra identificado en el encabezado y que cursa en su despacho contra las sociedades COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES; o en su defecto solicito, decidir anticipadamente las pretensiones de la demanda por **carencia de objeto**, (Artículo 278 Código General De Proceso) toda vez que se encuentran satisfechas las pretensiones de mi poderdante.

La anterior petición, es procedente con base a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión autorizada por el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y del Seguridad Social.

El presente desistimiento se realiza de manera libre, voluntaria, consensuada, razonada y consultado el interés del poderdante, previo la debida asesoría de mi parte.

Lo anterior en consideración a que el pasado 17 d enero de 2025 mi poderdante previa la doble asesoría estatuida en la Ley 1748 del 26 de diciembre de 2014, **solicito traslado** en forma voluntaria e informada (**adjunto recibido**) al Régimen de Prima Medida con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES bajo el radicado 2025_598916, en aplicación de la oportunidad de traslado contenida en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, el traslado de acuerdo con certificación emitida por Colpensiones el día 27 de enero de 2025 quedo materializado con corte o a partir del 01 de marzo de 2025. (**adjunto certificado**)

Se solicita respetuosamente no condenar en costas, ni en agencias en derecho a ninguna de las partes.

Adjunto auto dentro de un proceso similar donde se resolvió solicitud en este mismo sentido radicado 08001-31-05-008-2024-00099-00 del Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla

Igualmente adjunto los documentos enunciados

Atentamente,

PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ

C.C. No. 1.046.336.459

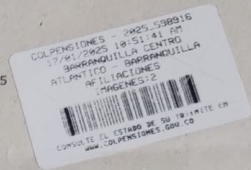
T. P. No. 244572 del C. S. de la J

BARRANQUILLA, 17 de Enero de 2025

2025_598916-43197745

Señor (a):
IVAN ALFONSO BARROS INSIGNARES
CALLE 45 N°30-115
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Radicado No. 2025_598916 del 17 de Enero de 2025
Ciudadano: IVAN ALFONSO BARROS INSIGNARES
Identificación: C.C. 8727078
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen



Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en el asunto, ha sido recibida de forma satisfactoria.

Por lo anterior, COLPENSIONES iniciará las actividades de validación de la información y la viabilidad de su trámite, de ser favorable su solicitud, gestionaremos el traslado de sus aportes e información laboral ante su actual fondo; de acuerdo con la normatividad vigente, el traslado será efectivo a partir del primer día del segundo mes, tomando como fecha de inicio la de esta solicitud. Es oportuno informarle que usted recibirá respuesta definitiva a su solicitud por parte de su administradora actual.

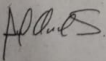
En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en las cuales estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

Cordialmente,



LUZ ADRIANA LOIZA SANDOVAL

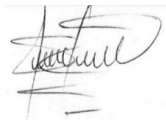
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IVAN ALFONSO BARROS INSIGNARES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8727078**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA